

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 145
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº AJ-001513/2008 - Córdoba 29 de Mayo del 2008.- VISTO: La existencia de contribuyentes a los cuales se les ha iniciado proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial en virtud de la Ley 9024, y que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas, y que constan en cada uno de los expedientes, por los períodos demandados. CONSIDERANDO: la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, y la ley 9024 y modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que la Ley 9024 en su título II en el Art. 10 (5), que establece que La notificación se efectuará por los medios previstos en el Art. 54 del Código Tributario Provincial (Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias), y este último Artículo establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos Publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. OR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial: LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SEGÚN RG 1554/2007 EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: Notificar al Sr. Contribuyente TABERNA RICARDO BENITO del impuesto INMOBILIARIO Cuenta Nº 110105124007 liq. Judicial Nº 510062192006 por los períodos 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40; 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40; 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40 que administra este organismo, a persona física o jurídicas o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial y Ley 9024, y acredite el pago, o en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), Título II, Ley 9024, y proseguir la misma hasta el completo pago de lo adeudado. Artículo 2º: Se hace saber al Sr. Contribuyente TABERNA RICARDO BENITO D.N.I. 07.993.719 que en el Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial de 21ª Nominación Secretaría TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TABERNA RICARDO BENITO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL.- EXPTE Nº 1243486/36" se ha dictado la siguiente resolución: "córdoba, 28 de Febrero de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase. Cumplímétese con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9024 modif. Por Ley 9268" Firmado: TODJABABIAN DE MANOUKIAN, SANDRA RUTH/ Secretario. Artículo 3º: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

5 días - 13660 - 7/8/2008 - s/c.-

JUNTA VECINAL DE COLONIA ITALIANA

Elecciones Internas Autoridades Partidarias
(Ley 6875/83 arts. 35 y 60)

Partido: Junta Vecinal Colonia Italiana. Fecha de Elecciones: 11 de Mayo de 2008. Período a Renovar: 2008-2012. Listas Participantes: Lista Única Nº1 Escrutinio Definitivo: Total Afiliados empadronados: 70- Total votos Lista Nº 1: 51- Votos en blanco: 03- Votos recurridos: no. Total votos emitidos: 54- Autoridades Electas: Presidente: Sr. Alberto Juan Priotto. Secretario: Sr. Eduardo Bernardo Priotto. Tesorero: Carmen Rosa Vitanzi. Vocales Titulares: Sres. Ramón Antonio Franco, Máximo Adolfo Toranza, Nancy Cabrera, Héctor Omar Badino, Miriam Peiretti y Norma Manavella. Vocales Suplentes: Sres. Raquel Gavatorra, Estela Ghisolfo, Natalia Picatto, Nelida José, Elysabet Franco y Ariel Favero. Tribunal de Disciplina Titular: Celso V. Amadori, Abel Gusella y Antonia Anell. Tribunal de Disciplina Suplente: Juan C. Brarda, Juan C. Amadori y Albeto Manavella. Tribunal de Cuentas Titular: Daniel Badino, Osvaldo Paschetta, y Nelly Peiretti. Tribunal de Cuentas Suplentes: Silvia Badino, Elsa Peralta y Guillermo Picatto.

Nº 16506 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-007534/2005 "AYLLON ELVA SUSANA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Ayllon Elva Susana., D.N.I. Nº 13.152.878, sobre un inmueble de 2 has. Ubicado en el Dpto. Minas - Pedanía Ciénaga del Coro, Pueblo Ciénaga del Coro - Paraje Santa Rosa - calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Pedro Tello, en su costado Sur con Carlos Tello, en su costado Este con Río de Ciénaga del Coro y en su costado Oeste con el mismo Heredero,- cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 17206 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-010394/2005 "CARRION PATRICIA JUANA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Carrión Patricia Juana., D.N.I. Nº 18.174.765, sobre un inmueble de 900 m2. Ubicado en el Dpto. Minas - Pedanía Guasapampa, Pueblo La Playa - Lugar La Playa - calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Cancha del Cinco, en su costado Sur con Claudio y Tiburcio Valenzuela y Nicolás Campos, en su costado Este con Armando Valenzuela y en su costado Oeste con Simón Rodríguez,- cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 17205 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150, en el expediente Nro 0033-80098/03- MILICEVECH, FRANCISCO-SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Milicevech Francisco, DNI 6.163.710, sobre un inmueble de 5 has 1.855,90 mts2. Ubicado en el Dpto Marcos Juarez- Pedanía Calderas, Pueblo Castro Urdiales, Comuna Colonia Barge, zona rural- que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada a autos, en su costado Norte con lote 3 de la Quinta 7, mide 207,92 mts, en su Costado Sur con Quinta 11 y mide 202,48 mts; en su costado Este con calle pública y mide 258,02 mts y en su costado OESTE Quinta 9 y mide 259,05 mts, siendo su Número de Cta de la parcela antes mencionada Nº , según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia de Córdoba - Distrito Catastral Nº 16 de Marcos Juarez, cita al Titular Registral,. Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, al titular de Cta. Nº 190600838800 Sr. Juan Santiago Baumann y/o sus sucesores, Cuenta Nº 190600838818 Sr. Juan Santiago Baumann y/o sus sucesores, Cuenta Nº 190600842734 a nombre de Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria y a quienes se consideren

con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 27/06/08. (Art. 14 Ley 9150 En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción).-

5 días - 17204 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-004739/2004 "ALMADA NELI ROSA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Almada Neli Rosa, D.N.I. N° 07.342.215, sobre un inmueble de 654,98 m2. Ubicado en el Dpto. Santa María - Pedanía Alta Gracia, Lugar Villa los Aromos, Paraje Isla de la Bolsa, calle Manantiales s/n, - que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con calle Manantiales, en su costado Sur con Parcela 500 y 10, en su costado Este con parcela 6 y M. L. Rocco de Casellini y en su costado Oeste con Parcela 4 de Omar José Valle, siendo su número de Cuenta de la parcela antes mencionada N° 31060745368-2, según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia. De Córdoba - Distrito Catastral N° 01, Delegación Centro - cita al Titular Registral Sr. Pedro Rubén Dreyer y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/06/08.

5 días - 17203 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos, Ley Provincial N° 9.150, en el expediente Nro. 0535-008910/2005, caratulado "CHIAVASSA CELINA ILDA TERESA, DE LUCA CELINA ELENA, DE LUCA LUIS ALBERTO y DE LUCA JUAN CARLOS - SOLICITAN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN", Notifica a: Celina Ilda Teresa Chiavassa, Celina Elena De Luca, Luis Alberto De Luca, Juan Carlos De Luca, Patricio Ubaldo Montiel, Romelia Rosales de Pérez, María Rosales Luna, Ramón Benito Rosales, Isabel Camilo Calderón, Rosales Genaro, Facundo Montiel, Elías Meriles y Francisco Ibarra la siguiente Resolución: "Córdoba, 25 de Enero de 2.008.-...VISTO: Y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.- ORDENAR la inscripción de la posesión con el siguiente porcentaje: Cincuenta por ciento (50%) para la Sra. Chiavassa Celina Ilda Teresa DNI 07.376.924 y dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Celina Elena DNI 17.001.494, dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Luis Alberto DNI 17.532.862 dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Juan Carlos DNI 18.175.484, en el Registro de Poseedores conforme lo prescripto por los artículos 14 de la Ley 9.150 y art. 22 del Decreto Reglamentario 586/2004, en su carácter de poseedores del inmueble ubicado en un lugar denominado Puesto de Luna, Pedanía Candelaria Sur, Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, cuya superficie es de 164 has. 7425 m2 y que linda en su costado Norte con Parcela 073 de Propietarios desconocidos, Parcela 073 de Montiel Ubaldo Patricio, Parcela 073 de Romelia Rosales de Pérez, Parcela 073-1012 de Celina Ilda Teresa Chiavassa, Parcela 073 de María Rosales Luna, Parcela 073-1112 de Celia Ilda Teresa Chiavassa, Parcela 073 de Ramón Benito Rosales y Parcela 073 de Propietario Desconocido; en su costado Sur con Parcela 073 hoy posesión de Calderón Isabel Camilo, Parcela 073-1103 Posesión de Chiavassa Celina Teresa, De Luca Celina Elena, De Luca Luis Alberto y De Luca Juan Carlos, Parcela 073 posesión de Rosales Genaro y Montiel Facundo, Parcela 073-1008 Posesión de Chiavassa Celina Ilda Teresa, De Luca Celina Elena, De Luca Luis Alberto y De Luca Juan Carlos, Parcela 073 hoy posesión de Elías Meriles; en su costado Este con Parcela 073 Posesión de Ibarra Francisco y en su costado Oeste con Camino Público; siendo el número de cuenta 26050969154-3 y el inicio de la posesión el año 2001. Afectando parcialmente el Dominio Folio N° 25768, Año 1956. 2°.- A esos fines REMÍTASE al Registro General de la Propiedad el Expediente N° 0535-008910/2005 reservándose copia certificada a ésta repartición como anexo a la presente resolución. 3°.- NOTIFÍQUESE a los colindantes. 4°.- LÍBRESE Oficio a los fines de la toma de razón de la presente resolución a la Dirección de Catastro, Dirección de rentas y Municipalidad de Río Seco de la Prinvicia de Córdoba. PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese. RESOLUCIÓN N° 002.-Fdo. MANUEL RIVALTA - Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos - MINISTERIO DE JUSTICIA - PROVINCIA DE CORDOBA.-

5 días - 17202 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-008010/2005 "GUDIÑO DANTE ALBERTO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Gudiño Dante Alberto, L.E. N° 07.955.956, sobre un inmueble de 5 has. 4684 m2. Ubicado en el Dpto. Río Primero - Pedanía Suburbios - Lugar Navarrete, que linda

según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Carlos E. Giovannini, en su costado Sur con Victor Cuaratto - (camino por medio), en su costado Este con Víctor Cuaratto y en su costado Oeste con Isaura Gudiño (camino por medio).- cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 17201 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-007294/2005 "SFILIO STEVE PAUL - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Sfilio Steve Paul, D.N.I. N° 92.588.394, sobre un inmueble de 142 has. 8030 m2. Ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Villa de María, - Pueblo Los Hoyos - Paraje Las Masitas - camino que une Los Hoyos con San Pedro, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Osela Hnos., en su costado Sur con Juan Carlos Bustamante y Santi Hnos., en su costado Este con Santi Hnos. y en su costado Oeste con Ruta a San Pedro y Juan Carlos Bustamante, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 17194 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-005179/2004 "FERNANDEZ SANTO ERNESTO - AREVALO GRACIELA DEL VALLE - SILVA TOMAS CORNELIO - FERNANDEZ RAMON NICOLAS -. SILVA MARTHA UGINA - FARIAS CLARA MARIA - NAVARRETE PRUDENCIO RICARDO - FARIAS ROQUE TEOTIMO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por los Sres. Fernandez Santo Ernesto, D.N.I. N° 12.055.501, Arévalo Graciela del Valle, D.N.I. N° 17.992.158, Silva Tomás Cornelio, D.N.I. N° 06.673.225, Fernandez Ramón Nicolás, D.N.I. N° 10.320.889, Silva Martha Ugina, D.N.I. N° 11.976.813, Fariás Clara María, D.N.I. N° 04.638.592, Navarrete Prudencio Ricardo D.N.I. N° 06.671.015, Fariás Roque Teótimo, D.N.I. N° 07.799.344, sobre un inmueble de 5000 has., Ubicado en el Dpto. Minas, Pedanía Guasapampa - Pueblo El Chacho, lugar El Chacho, que linda según Declaración Jurada, y croquis de Fs. 19, al Norte con el Brillante - El Diamante, en su costado Sur con camino a Piedrita Blanca y al Oeste con Límite Córdoba - La Rioja y Ruta 32, que del informe Catastral surge en la Cuenta N° 20030215257-7, los límites en su costado Norte con terrenos de la Merced de la Piedra Pintada, en su costado Sur con 8vo. Sección de la misma Merced, en su costado Este con Terrenos de Don Pedro Vargas y en su costado Oeste con Vías del FFCC Central Norte, y en la Cuenta N° 20030243384, los límites en su costado Norte con Marcelino Luna, en su costado Sur con Santiago Díaz, en su costado Este con más terreno del Vendedor y en su costado Oeste con límite de Córdoba y la Rioja, según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia de Córdoba - Distrito Catastral N° 4 de Cruz del Eje, - cita los Titulares Registrales Srs. Amalia Ascensión y Ana Dora Schaller y Séller y Alejandro Salas y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 20/06/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 16347 - 7/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150, en el expediente Nro 0535-004058/2004 "CHIAVASSA, CELINA ILDA TERESA- DELUCA CELINA ELENA- DE LUCA LUIS ALBERTO- DE LUCA JUAN CARLOS - SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSESIÓN, Notifica a: Chiavassa, Celina Ilda Teresa, De Luca Celina Elena, De Luca Luis alberto, De Luca Juan Carlos., Ubaldo Patricio Montiel, Romelia Rosales de Perez, Rosales de Luna, Camila Isabel Calderón, Genaro Rosales, Montiel Facundo, Luna Braulio Belsor la

siguiente Resolución: Córdoba 25 de enero de 2008 VISTO..... Y CONSIDERANDO:..... EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.- ORDENAR la inscripción de la posesión con el siguiente porcentaje: Cincuenta por ciento (50%) para la Sra. Chiavassa Celina Ilda Teresa DNI 07.376.924 y, dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Celina Elena DNI 17.001.494, dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Luis Alberto DNI 17.532.862 Y dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) para De Luca Juan Carlos DNI 18.175.484, en el Registro de Poseedores conforme lo prescripto por los artículos 14 de la Ley 9150 y art. 22 del Decreto Reglamentario 586/2004, en su carácter de poseedores del inmueble ubicado en un Lugar denominado La Palma, Pedanía Candelaria Sur, Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, cuyas superficie es de 21 has. 1298 m2, sus medidas son en su costado Norte 993,89 metros, en su costado Sur 979,28 metros, en su costado Este 171,13 metros y en su costado Oeste 260,00 metros y linda al Norte con posesión de Chiavassa Celina Ilda Teresa, De Luca Celina Elena, De Luca Luis Alberto y De Luca Juan Carlos; al Sur con inmueble de Luna Braulio Belsor, hoy ocupado por Calderón Isabel Camilo y por el inmueble de Luna Braulio Belsor, hoy ocupado por Rosales Genaro y Montiel Facundo; al Este con inmueble de Luna Braulio Belsor hoy ocupado por Rosales Genaro y Montiel Facundo y en su costado Oeste con posesión de Calderón Isabel Camilo; siendo el número de cuenta de la parcela antes mencionada 26050596946-6 y la fecha de inicio de la posesión el diez de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Siete (10/07/1967). Afectando parcialmente el Dominio Matrícula N° 963563. 2°.- A esos fines REMITASE al Registro General de la Propiedad el Expediente N° 0535-004058/2004 reservándose copia certificada ésta repartición como anexo a la presente resolución. 3°.- NOTIFIQUESE a los colindantes. 4°.- LIBRESE Oficio a los fines de la toma de razón de la presente resolución a la Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Municipalidad de Río Seco de la Provincia de Córdoba. PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese. RESOLUCIÓN Nro. 001 . Fdo MANUEL RIVALTA - Presidente Unidad Ejecutor para el Saneamiento de Títulos – MINISTERIO DE JUSTICIA- PROVINCIA DE CÓRDOBA.- 5 días - 17193 - 7/8/2008 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCIÓN AJ 001514/2008.- Córdoba, 05 de Junio de 2008. VISTO: La existencia de contribuyentes a los cuales se les ha iniciado proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial en virtud de la Ley 9024, y que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas, y que constan en cada uno de los expedientes, por los períodos demandados. CONSIDERANDO: la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, y la ley 9024 y modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que la Ley 9024 en su título II en el Art. 10 (5), que establece que La notificación se efectuará por los medios previstos en el Art. 54 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias), y este último Artículo establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos Publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial: LA DIRECTORA DE JURISDICCION DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SEGÚN RG 1554/2007 EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1°: Notificar al Sr. Contribuyente SAN SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del impuesto INMOBILIARIO Cuenta N° 110121146401 liq. Judicial N° 510062142006 por los períodos 2002/81, 2003/10, 2003/20, 2003/30, 2003/40; 2004/10, 2004/20, 2004/30, 2004/40; 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40 que administra este organismo, a persona física o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias parte integrante de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial y Ley 9024, y acredite el pago, o en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), Título II, Ley 9024, y proseguir la misma hasta el completo pago de lo adeudado. Artículo 2°: Se hace saber al Sr. Contribuyente SAN SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que en el Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación Secretaría TODJABABAIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAN SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL.- EXPTE N° 1243481/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de Febrero de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase. Cumplimentese con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9024 modif. Por Ley 9268" Firmado: TODJABABIAN DE MANOUKIAN, SANDRA RUTH/ Secretario. Artículo 3°: Protocolicése, publíquese en el Boletín Oficial, archívese. Fdo: Daniela Figueroa - Dirección de Jurisdicción de Asuntos Judiciales.- 5 días - 16348 - 7/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN
SECTOR MULTAS

RESOLUCIÓN N° M 037-II-037/2008 - Córdoba, 28 ABR 2008 - VISTO, este expediente N° SF 5199/06, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente HEREDIA BETINA DEL CARMEN, inscripta en el ISIB bajo el N° 270-27839-6, con domicilio fiscal en calle Donato Alvarez N°7270, de la Localidad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 06-10-06; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su

derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Cabe resaltar que la notificación del sumario que originara la presente resolución fue realizado según lo previsto en el art. 54 C.T.P. y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias, siendo publicada hasta el día 27/11/07 en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba.- Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 15-09-06, retroactivo al 28-03-03. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00). Señálase que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR al contribuyente HEREDIA BETINA DEL CARMEN una multa de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3°, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE (\$29,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 16341 - 7/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN
SECTOR MULTAS

RESOLUCIÓN N° M 741-II-740/2007 - Córdoba, 06 DIC 2007 - VISTO, este expediente N° SF 5901/07, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente PREGOT CARLOS JULIO, inscripta en el ISIB bajo el N° 250666021, con domicilio tributario en calle Gabriel Miro 4814, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 22-05-07; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma presenta un escrito de fecha 07-06-07 en el que manifiesta en síntesis; Que solicita se deje sin efecto la sanción establecida en el art. 61 ya que ignoraba dichos derechos formales. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 19-02-07, retroactivo al 31-12-94. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS QUINIENTOS

(\$ 500,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente PREGOT CARLOS JULIO una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO (\$21,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 16342 - 7/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN
SECTOR MULTAS

RESOLUCIÓN N° M 062-II-062/2008 - Córdoba, 28 ABRIL 2008 - VISTO, este expediente N° SF 5915/ 07, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente ROMA ANDREA BEATRIZ, inscripta en el ISIB bajo el N° 270145841, con domicilio tributario en calle Ana Aslan 7731 - B° Arguello, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 22-05-07; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su Art. 72- del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Cabe resaltar que la notificación del sumario que originara la presente resolución fue realizado según lo previsto en el art. 54 C.T.P. y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias, siendo publicada hasta el día 01/02/08 en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba.-Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 06-12-06, retroactivo al 30-06-02. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.-Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente ROMA ANDREA BEATRIZ una multa de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE (\$27,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 16345 - 7/8/2008 - s/c.-

POLICIA DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita y emplaza al Cabo Primero Alejandro Fernández D. N. I. N° 16.812.060, con último domicilio conocido en Avda. Edén N° 241 de barrio Centro de la Localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, Capital, para que el término fatal de (03) tres días hábiles administrativos y en horario de oficina (08 hs. a 13 hs.), comparezca por ante dicha Secretaria sita en Avenida Richieri esquina República de Chile de B° Villa Revol Anexo de esta Ciudad, en carácter de imputado y acompañado de abogado defensor si lo estima pertinente, para recibirle indagatoria administrativa con relación al Sumario Administrativo Nro. 385/06; todo bajo apercibimiento de continuar el trámite administrativo en su ausencia artículo 45º2da. Parte del R. R. D. P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1753/03 y modif..).

5 días - 16960 - 7/8/2008 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita y emplaza al Cabo Fernando Machiavelli D.N.I. 18.172.653, con último domicilio conocido en Avda. Duarte Quirós N° 2162 de Alto Alberdi, de esta Ciudad de Córdoba Capital para que el término fatal de (03) tres días hábiles administrativos y en horario de oficina (08 hs. a 13 hs.), comparezca por ante dicha Secretaria sita en Avenida Richieri esquina República de Chile de B° Villa Revol Anexo de esta Ciudad, en carácter de imputado y acompañado de abogado defensor si lo estima pertinente, para recibirle indagatoria administrativa con relación al Sumario Administrativo Nro. 73/07; todo bajo apercibimiento de continuar el trámite administrativo en su ausencia artículo 45º2da. Parte del R. R. D. P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1753/03 y modif..).

5 días - 16959 - 7/8/2008 - s/c.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DIRECCION DE HABITAT SOCIAL

El Sr. Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución Ministerial N° 71 de Fecha 12 de Mayo de 2008. Resuelve: Artículo 1º Dejase sin efecto el Acta de Adjudicación y Tenencia Precaria suscripta entre el ex Ministerio de Solidaridad y el señor Juan Carlos Zalazar, M. I. N° 14.155.785, beneficiario del inmueble ubicado en el Lote 9 de la Manzana 6 de Barrio "Ciudad Juan Pablo II" de esta Ciudad de Córdoba, por fallecimiento del titular. Artículo 2º Autorizar a la Dirección de Hábitat Social a efecto de que arbitre los medios necesarios para readjudicar la vivienda emplazada en Lote 9 Manzana 6 de Barrio " Ciudad Juan Pablo II" al grupo familiar que se encuentre en más urgente estado de necesidad habitacional, a cuyos fines deberá suscribir la nueva la nueva Acta de Tenencia Precaria, de conformidad a los Modelos aprobados por Resolución Ministerial N° 440/2003. Artículo 3º Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Massey, Ministro de Desarrollo Social.

5 días - 16924 - 7/8/2008 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Notificación Rivera María Cecilia DNI N° 26.344.858 quien desempeñó sus funciones como docente en el ciclo lectivo 2005, para presentarse en la Escuela de Policía "Ltdor Gral. Don José de San Martín", Área Regencia de Estudios, sito en Avenida Don Bosco 3976 de Barrio Las Palmas, Córdoba Capital, para notificarse sobre el contenido del Decreto Provincial N° 550 referente al pago en concepto de horas cátedra año 2005.

5 días - 16555 - 7/8/2008 - s/c.

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 33/2008

Adquisición de HORTALIZAS Y HUEVOS, con destino a los Establecimientos de Capital, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del año 2008. APERTURA: 14/08/2008, HORA: 10:00, MONTO: \$ 480.000,00, AUTORIZACION: Resolución N° 0151/08 del Señor Ministro de Justicia; lugar de consultas, entrega de Pliegos sin cargo, presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.-

5 días - 18116 - 7/8/2008 - s/c.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LOGÍSTICA

LICITACION PUBLICA N° 32/2008

Adquisición de HORTALIZAS Y HUEVOS, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Interior dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión

para un período de TRES (03) meses del año 2008. APERTURA: 15/08/2008 HORA: 10:00 MONTO: \$ 275.000,00 AUTORIZACION: Resolución N° 150/2008 del Sr. Ministro de Justicia; lugar de consultas, entrega de Pliegos sin cargo, presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

3 días - 18115 - 5/8/2008 - s/c.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Licitación Pública N° 002/08

Llámanse a Licitación Pública 002/08 para la provisión, en compra, de una Central Telefónica IP Nativa, incluyendo la provisión de un cableado estructurado categoría 6, equipamiento activo de Switching, montaje y puesta en funcionamiento, con garantía integral de veinticuatro (24) meses; y el arrendamiento de un acceso troncal digital (ATD) de treinta canales por el término de treinta y seis (36) meses con opción a una renovación por doce (12) meses más para ser instalada en el Edificio Sede de la Unidad de Gestión Local III - Córdoba, sita en Av. Gral. Paz 374, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Expediente N° 250-2004-01912-0-0000. Pliegos e Información en: Página Web del Instituto: www.pami.org.ar. Valor del pliego: sin costo. Presentaciones de Ofertas en: U.G.L. III - Córdoba. División Compras y Contrataciones - Av. Gral. Paz N° 370/374, 5to. Piso, Cdad. De Córdoba. Lugar de Apertura: U.G.L. - Compra. División Compras y Contrataciones - Av. Gral. Paz N° 370/374 - 5to. Piso, Cdad. De Córdoba. Apertura: 11/8/2008. Hora: 09,00 hs.

2 días - 17232 - 4/8/2008 - \$ 98.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMORIVADOS

Contratación Directa N° 160/08.

Objeto: Provisión de ampollas para inyectable. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Departamento Compras - Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados, Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 15 de Agosto de 2008 a las 15 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras, en la dirección citada el 15 de Agosto de 2008 a las 14 horas.

N° 18012 - \$ 31.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa N° 161/08.

Objeto: Provisión de un equipo fotómetro de llama para el departamento de ensayos físicos y fisicoquímicos, una balanza analítica para determinación de humedad y un equipo contador de partículas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Departamento Compras - Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados, Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 15 de Agosto de 2008 a las 15 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras, en la dirección citada el 19 de Agosto de 2008 a las 14 horas.

N° 18013 - \$ 31.-



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN N° 02/08 A REALIZARSE POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE MINISTERIO, TRAMITADA EN EXPTE. 0104-083481/2008 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A DISTINTAS REPARTICIONES DE ESTE MINISTERIO, SEGUN PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION: EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 A LAS 12:00 HORAS EN EL SUAC DEL MINISTERIO DE EDUCACION, SITO EN LA CALLE SANTA ROSA 751 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. APERTURA: 11 DE AGOSTO A LAS 13:00 EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO.- LOS PLIEGOS PUEDEN CONSULTARSE Y RETIRARSE EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACION, SITO EN LA CALLE SANTA ROSA 751 -3º PISO - DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

2 días - 18117 - 4/8/2008 - s/c.-



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACION PÚBLICA
"Adquisición de Neumáticos"

"Prorróguese por razones Institucionales el llamado a Licitación Pública N° 29/08 previsto para el día 29/07/08 a las 11:00 horas, para el día 08/08/08 en el mismo horario, con el objeto de "Contratar la Adquisición de Neumáticos", con destino a la División Transportes de ésta Repartición. Presupuesto Oficial estimado PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00). Valor del Pliego PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00). Venta de Pliegos: a partir del día 31 de Julio de 2008, en días hábiles - de 08:00 a 14:00 hs. - en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1260- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta N° 201/03 - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - habilitada en sucursales del Banco Provincia de Córdoba, mediante boletas de depósito que podrán retirarse en la citada Dependencia. Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17". Expte. N° 0182-026510/08.-

5 días - 18119 - 7/8/2008 - s/c.-